

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2009, el recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –el SICOSIEM- ante el IMCUFIDE, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía el sistema referido:

*- QUISIERA QUE SE ME ACLARE EN SU TOTALIDAD Y SE ME REMITAN TODAS LAS CONSTANCIAS QUE SE TENGAN DEL PRESENTE ASUNTO:

Conocimiento de los juicios laborales interpuestos en contra del IMCUFIDE, así como autorización para la negociación con los demandantes en las resoluciones jurídicas que no nos favorecen. COMENTARIOS:

El C.P Carlos Alberto Acra informa que a la fecha el IMCUFIDE enfrenta 11 juicios laborales en Conciliación y Arbitraje, esta administración desea concluir este problema, por lo que se ha tratado de reducir los montos sin afectar los intereses del instituto, a través de una adecuada negociación y lograr con ello un ahorro. Se informa al Consejo de las medidas legales a las cuales nos estamos ajustando y lo que se ha logrado al momento.

Por lo cual los miembros del Consejo se pronunciaron por el siguiente:

ACUERDO IMCFD/CD/TS/063-08:

El H. Consejo Directivo, se da por enterado de la situación jurídica que enfrenta el IMCUFIDE y autoriza llevar a cabo negociaciones de conciliación para su resolución final.

- DE ELLO QUISIERA QUE SE ME REMITIERAN POR ESCRITO ESCANEADAS O SE ME SEÑALARAN CUALES SON LAS MEDIDAS LEGALES A LAS QUE SE REFIERE EL DIRECTOR GENERAL SE ESTA AJUSTANDO EL IMCUFIDE.

- CUALES SON LOS LOGROS A LOS QUE SE REFIERE EL DIRECTOR GENERAL HASTA EL MOMENTO.

- QUISIERA SABER SI EL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALO ALGUNA CANTIDAD A NEGOCIAR CON LOS SUJETOS QUE INTERPUSIERON JUICIOS LABORALES CONTRA EL IMCUFIDE, QUIENES SON ESOS SUJETOS, Y CUANTO SE APROBO PAGAR A CADA UNO DE ELLOS, QUE LO HAYA ESTABLECIDO EL CONSEJO DIRECTIVO.

- SI YA SE LE PAGO A ALGUNO DE LAS PERSONAS QUE DEMANDARON Y CUANDO OCURRIO ESTO Y CUANTO SE LE PAGO." (Sic)

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 10 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00322/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 10 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

- QUISIERA QUE SE ME ACLARE EN SU TOTALIDAD Y SE ME REMITAN TODAS LAS CONSTANCIAS QUE SE TENGAN DEL PRESENTE

ASUNTO:

Conocimiento de los juicios laborales interpuestos en contra del IMCUFIDE, así como autorización para la negociación con los demandantes en las resoluciones jurídicas que no nos favorezcan.

COMENTARIOS:

El C.P Carlos Alberto Acra informa que a la fecha el IMCUFIDE enfrenta 11 juicios laborales en Conciliación y Arbitraje, esta administración desea concluir este problema, por lo que se ha tratado de reducir los montos sin afectar los intereses del instituto, a través de una adecuada negociación y lograr con ello un ahorro. Se informa al Consejo de las medidas legales a las cuales nos estamos ajustando y lo que se ha logrado al momento.

Por lo cual los miembros del Consejo se pronunciaron por el siguiente:

ACUERDO IMCFD/CD/TS/063-08:

El H. Consejo Directivo, se da por enterado de la situación jurídica que enfrenta el IMCUFIDE y autoriza llevar a cabo negociaciones de conciliación para su resolución final.

- DE ELLO QUISIERA QUE SE ME REMITIERAN POR ESCRITO ESCANEADAS O SE ME SEÑALARAN

CUALES SON LAS MEDIDAS LEGALES A

LAS QUE SE REFIERE EL DIRECTOR GENERAL SE ESTA AJUSTANDO EL IMCUFIDE.

- CUALES SON LOS LOGROS A LOS QUE SE REFIERE EL DIRECTOR GENERAL HASTA EL MOMENTO.

- QUISIERA SABER SI EL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALO ALGUNA CANTIDAD A NEGOCIAR CON LOS SUJETOS QUE INTERPUSIERON

JUICIOS LABORALES CONTRA EL IMCUFIDE, QUIENES SON ESOS SUJETOS, Y CUANTO SE APROBO PAGAR A CADA UNO DE ELLOS, QUE

LO HAYA ESTABLECIDO EL CONSEJO DIRECTIVO.

- SI YA SE LE PAGO A ALGUNO DE LAS PERSONAS QUE DEMANDARON Y CUADO OCURRIO ESTO Y CUANTO SE LE PAGO.

En Respuesta a su solicitud se le proporciona anexo a la información que solicita

-LAS MEDIDAS LEGALES A QUE SE REFIERE EL DIRECTOR GENERAL QUE SE ESTA AJUSTANDO EL



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

IMCUFIDE; SE REFIERE A LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA EN CUANTO BENEFICIE AL IMCUFIDE.
-LOS LOGROS QUE MENCIONA EL DIRECTOR GENERAL, ES EL DE OBTENER UN AHORRO A TRAVÉS DE UNA NEGOCIACIÓN, A PESAR DE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN CONDENATORIA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
-EL CONSEJO DIRECTIVO, NO SEÑALO CANTIDAD ALGUNA, EN VIRTUD DE LA NEGOCIACIÓN QUE SE REALICE EN SU MOMENTO Y EN FORMA ESPONTANEA POR LAS PARTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE EN SU CASO, ACEPTE LA PARTE CONTRARIA.
-LOS NOMBRES DE LOS SUJETOS A QUE USTED SE REFIERE, NO LO PUEDO PROPORCIONAR, EN VIRTUD DEL MAL USO QUE SE LES PUEDA DAR, SIN EMBARGO, LE INFORMO QUE SON DOS CASOS.
-LO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ FUE LA NEGOCIACIÓN EN SÍ, ASEA, LO QUE RESULTARÁ DE LA NEGOCIACIÓN. MOTIVO POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO NO INDICO CANTIDAD ALGUNA.
-SI SE ESTA PAGANDO UNO EN PARCIALIDADES, Y OCURRIO EN DICIEMBRE DE 2008.
- CUANTO SE LE PAGO, FUE LA CANTIDAD QUE RESULTO DE LAS NEGOCIACIONES RESPECTIVAMENTE, REALIZADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
Con fundamento al Artículo. 70 y 72de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

IV.- Inconforme con la respuesta emitida por el IMCUFIDE, el recurrente, con fecha 20 de marzo de 2009, interpuso recurso de revisión, manifestando:

Acto impugnado:

"la contestación que se me dió a mi solicitud de información." (Sic).

Razones o motivos de inconformidad:

"es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México." (Sic)

El recurso de revisión presentado fue registrado en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

V.- El recurso 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 se remitió electrónicamente siendo turnado, a través del SICOSIEM, al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

VI.- El IMCUFIDE rindió su informe de justificación el 23 de marzo de 2009, en donde expresó las siguientes manifestaciones:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: 1.- El Comisionado Ponente podrán constatar en archivos electrónicos que el Sujeto Obligado dio respuesta a cada uno de los requerimientos planteados en la solicitud de información. 2.- En el recurso de revisión, el recurrente no motiva, ni justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente: "es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de mexico"(sic) 3.- Por lo anterior, es evidente que el recurrente no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que sus recursos de revisión están interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE. 4.- El Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMyM, atentamente, resuelva como improcedente los recursos de revisión en mención. Atentamente.

VII. Con fecha 16 de abril de 2009, mediante correo electrónico, se recibió en este Instituto el escrito de desistimiento del recurrente, en donde manifiesta que se desiste entre otros de la solicitud 00322/IMCUFIDE/IP/A/2008, que corresponde al recurso de revisión 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 que se analiza, como se puede observar a continuación:

Estimados Señores:

Les mando saludos y en atención a nuestra platica sostenida via telefonica el dia de hoy y toda vez que no se puede efectuar el desistimiento por el sicosiem pido se tengan por desistidas de todos los recursos de revisión que a continuación menciono:

322/IMCUFIDE/IP/A/2009
327/IMCUFIDE/IP/A/2009
331/IMCUFIDE/IP/A/2009
332/IMCUFIDE/IP/A/2009
333/IMCUFIDE/IP/A/2009
335/IMCUFIDE/IP/A/2009
342/IMCUFIDE/IP/A/2009
368/IMCUFIDE/IP/A/2009

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

370/IMCUFIDE/IP/A/2009
371/IMCUFIDE/IP/A/2009
372/IMCUFIDE/IP/A/2009
374/IMCUFIDE/IP/A/2009
377/IMCUFIDE/IP/A/2009
382/IMCUFIDE/IP/A/2009
383/IMCUFIDE/IP/A/2009
385/IMCUFIDE/IP/A/2009
389/IMCUFIDE/IP/A/2009
395/IMCUFIDE/IP/A/2009
396/IMCUFIDE/IP/A/2009
397/IMCUFIDE/IP/A/2009
400/IMCUFIDE/IP/A/2009
401/IMCUFIDE/IP/A/2009
402/IMCUFIDE/IP/A/2009
403/IMCUFIDE/IP/A/2009
404/IMCUFIDE/IP/A/2009
405 A 455/IMCUFIDE/IP/A/2009
457 A 465/IMCUFIDE/IP/A/2009
547 A 557/IMCUFIDE/IP/A/2009
559 A 602/IMCUFIDE/IP/A/2009
604 A 623/IMCUFIDE/IP/A/2009
642/IMCUFIDE/IP/A/2009

Todos ellos fueron interpuestos por el suscrito y deseo darme por desistido del recurso de revision, ya que el IMCUFIDE ya cumplió con darme la información requerida en forma económica, demostrando ser un organismo publico que se conduce con transparencia y en especial esto se menciona gracias a la buena atención y despacho de los asuntos por parte del Licenciado [REDACTED], el cual hasta que tomo intervino se logro una buena respuesta por parte el IMCUFIDE, aunado a la buena voluntad por parte del Director General CARLOS ALBERTO ACRA ALVA, gracias por ayudar a la transparencia en el Estado de México.

El mensaje subrayado deseo sea la causa por la cual me doy por desistido de los recursos de revisión.

Aunado a ello y para demostrar la personalidad del promovente anexo a este correo copia de mi credencial de elector.

Quisiera saber cuando puedo revisar el portal para ver por desistidos los recursos interpuestos y se me confirme la recepcion de este correo muchas gracias.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Cordial y Atentamente.

[REDACTED]

[REDACTED]

Telefonos:

[REDACTED]

La presente comunicación es privada, confidencial y contiene información de uso exclusivo del destinatario. En caso de quien lo reciba no sea la persona a quien va dirigido, por este medio se le comunica que cualquier disseminación o reproducción del documento queda estrictamente prohibida. Si lo ha recibido por error, por favor comunicarse al teléfono de la oficina arriba señalado y enviarnos este documento. Gracias.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

EXPEDIENTE: 00401/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

